



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
ALCALDIA

REF: 1.-APRUEBA SUBVENCION MUNICIPAL A EL TALLER DE
LA MUJER SANTA ROSA
2.- AUTORIZA CONVENIO DE SUBVENCION MUNICIPAL.

DECRETO N° 3539
COIHUECO, 03 JUN 2015

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida en el D. F. L. N° 1/19.704 de fecha 26/07/2006.
- 2.- Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

CONSIDERANDO:

- 1.- Decreto Alcaldicio N° 6.800 del 18/11/2014, donde se aprueba presupuesto Municipal 2015.
- 2.- Artículos 6 y 7 del Reglamento de Subvenciones, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 42 del 07/01/04.
- 3.- Certificado N° 355 de fecha 18 de mayo de 2015, emitido por el Secretario Municipal, Certifica que el Concejo Municipal en sesión Ordinaria N° 88 (periodo 2.012-2.016) de fecha 18 de mayo de 2015, aprobó subvención Municipal ordinaria a las organizaciones territoriales y funcionales de la comuna de Coihueco de acuerdo a listado proporcionado por el DIDECO.
- 4.- Formulario de Subvención Municipal de la institución año 2015.-
- 5.- Certificado del Registro de Personas Jurídicas Receptora de Fondos Públicos.
- 6.- Certificado N° 398 de fecha 01/06/2015, emitido por el Secretario Municipal Titular, que acredita que la organización se encuentra con su personalidad jurídica vigente.
- 7.- Certificado N° 37 de fecha 02/06/ 2015 emitido por el Director de Adm. y Finanzas que acredita que la institución se encuentra con sus rendiciones al día, no tiene deudas pendientes con el Municipio.
- 8.- Convenio de Subvención de fecha 02 de junio de 2015.
- 9.- D. A. N° 3.453 de fecha 01/06/2015 que designa Secretaria Municipal Subrogante a doña Mónica Guerrero Parra, desde el 01 al 03 de junio de 2015.-

DECRETO

- 1.- **Apruébese** Subvención Municipal año 2015, al Taller de la Mujer Santa Rosa, Rut N° 65.033.089-7, por un monto de \$150.000 (Ciento cincuenta mil pesos), con el objeto de financiar: **“Materiales para Manualidades y actividades de capacitación”**
- 2.- **Autorícese** Convenio de Subvención Municipal.
- 3.- Impútese el gasto del presente Decreto al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 004 “Organizaciones Comunitarias”, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

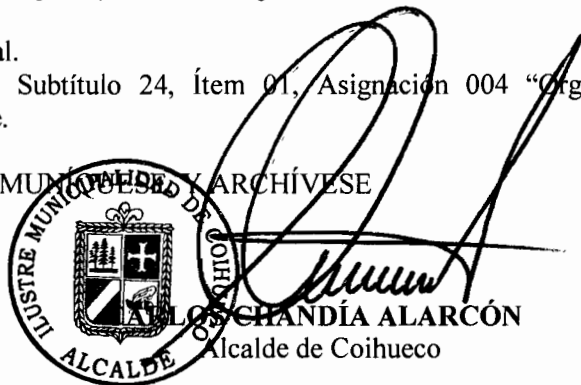


MONICA GUERRERO PARRA
Secretaria Municipal (S)

CCHA/MGP/VGE/esr

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Daf
- Dideco
- Institución



ALLOS CHANDIA ALARCÓN
Alcalde de Coihueco



I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
Dirección de Adm. y Finanzas

CONVENIO

En Coihueco, 02 JUN 2015, entre la Municipalidad de Coihueco, RUT N° 69.141.100-1, representada por su Alcalde Titular Don CARLOS LUIS CHANDIA ALARCON, RUN N° 09.685.400-5, más adelante la Municipalidad y el Taller de la Mujer Santa Rosa, RUT N° 65.033.089-7 representada por su Presidenta doña Ana López Hormazábal RUN N° 12.795.648-0, más adelante la Institución, se suscribe el siguiente convenio:

PRIMERO: En virtud de la ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

SEGUNDO: Decreto Alcaldicio N° 6.800 del 18/11/2014, donde se aprueba presupuesto Municipal 2015.

TERCERO: Certificado N° 355 de fecha 18 de mayo de 2015, emitido por el Secretario Municipal, Certifica que el Concejo Municipal en sesión Ordinaria N° 88 (periodo 2.012-2.016) de fecha 18 de mayo de 2015, aprobó subvención Municipal ordinaria a las organizaciones territoriales y funcionales de la comuna de Coihueco de acuerdo a listado proporcionado por el DIDECO.

CUARTO: La Municipalidad entregará en carácter de Subvención a la Institución la suma de \$ 150.000 (Ciento cincuenta mil pesos) durante el año 2015 en una cuota.

QUINTO: El tiempo de ejecución de las actividades a desarrollar por la Institución será en los meses de julio a octubre de 2015.

SEXTO: El destino de los fondos será para financiar: **“Materiales para manualidades y actividades de capacitación”**

SEPTIMO: La Institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados, con la facturas o boleta de venta, después de 2 meses de recibida la subvención los primeros cinco días del mes de siguiente, conforme a los fines para lo cual se otorga.

OCTAVO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, del mismo tenor y validez, quedando una en poder de la Institución.

ANA LOPEZ HORMAZABAL
Presidenta taller de la Mujer
Santa Rosa



CARLOS CHANDÍA ALARCÓN
Alcalde de Coihueco

Taller de la Mujer
“SANTA ROSA”
Decreto Alcaldicio N° 1881
04/08/2009
Talquipán - Coihueco